



CIRCULAR N° 058

Para Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales
De Pedro González Guerrero – Director de Cobertura.
Fecha 10 ABR. 2019
Asunto Calidad de la Información Reportada en SIMAT y su caracterización

Señores Rectores.

Cordial Saludo.

A través de la circular 35 se dieron instrucciones a los rectores para realizar tres auditorías internas cuyo alcance es validar la veracidad de la información reportada en la plataforma SIMAT, verificación del archivo documental, identificar inconsistencias y proponer una ruta para el mejoramiento continuo, la primera de las auditorías es con corte a abril 1. Dicha verificación se le debe realizar a toda la matrícula que la institución reporta, es decir todas las jornadas, e incluso los modelos flexibles los cuales en estos momentos aun no tienen continuidad. Queremos garantizar que los estudiantes que estamos reportando son efectivamente los que reciben el servicio educativo.

De acuerdo al artículo 6 de la Resolución 7797 de 2015 los rectores deben “Garantizar la calidad y veracidad de la información reportada en el SIMAT...”, de igual forma registraran de forma permanente, las novedades de retiro de matrícula...”.

Todas las variables que solicita la plataforma se deben revisar, en especial:

El país de Origen para los estudiantes extranjeros, la cual es una variable nueva que debemos reportar. De igual forma la fechas de nacimiento es posible que algunas estén mal digitadas, el listado por edades de la página del operador le ayuda a detectar si hay alguna inconsistencia.

El tipo de documento y número de documento de acuerdo a las instrucciones dadas en pasadas circulares. La dirección del estudiante que se encuentra en el sistema, debe corresponder al lugar de residencia departamento, municipio, zona, teléfono e incluso el correo electrónico (nuevo).

El carácter y la especialidad para las instituciones que ofrecen media técnica. Su afiliación al sistema de salud, si el estudiante tiene necesidades educativas especiales, si es víctima del conflicto, madre cabeza de familia, su etnia y los datos del acudiente. Todas estas variables en su mayoría son producto de la resolución 166 de 2003.

De esta forma se efectuar un autocontrol efectivo en el registro de la matrícula y mantenemos actualizado oportunamente en el sistema de información SIMAT.

Cordialmente.


PEDRO GONZALEZ GUERRERO
Director de Cobertura

Documento: Angel Perez Salgado
P.U Acceso

